



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300,19

BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL**

Índice en la página número 11

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL
Director General
Garmendía No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO

TOMO CLXXI HERMOSILLO, SONORA.	NUMERO 20 SECC. I LUNES 10 DE MARZO AÑO 2003
---	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política Local, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que es compromiso insoslayable de esta administración el modernizar la función pública, así como el desarrollo administrativo de las diversas unidades que conforman a la Secretaría de Fomento Ganadero.

Que derivado de ese compromiso de modernización, se efectúa una revisión de nuestros ordenamientos normativos que regulan las acciones de gobierno, a fin de lograr su actualización.

Que de esa tarea de revisión, se consideró pertinente modificar algunas disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Ganadero, publicado en el Boletín Oficial Número 45, sección II del día 7 de junio de 1999, a fin de ajustarlo a los cambios que se susciten dentro del marco de reestructuración organizacional del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FOMENTO GANADERO

ARTICULO UNICO.- Se reforman el artículo 2º.; las denominaciones de los Capítulos IV y V; los artículos 7º.; 10; 13, fracciones III, VI y IX y el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Ganadero, para quedar como sigue:

"ARTICULO 2º.- Para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Fomento Ganadero contará con las siguientes unidades administrativas:

- Secretaría
- Subsecretaría de Fomento Ganadero
- Subsecretaría de Planeación y Promoción
- Dirección General de Desarrollo Ganadero
- Dirección General de Control y Servicios Ganaderos

QUE A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL DE ESTA PUBLICACIÓN, LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS SE TENDRÁN POR REQUERIDAS LEGALMENTE DE PAGO, Y NOTIFICADAS LEGALMENTE DE LO ANTERIOR POR ESTE MEDIO; ASIMISMO, SE LES CONFIERE EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HÁBIL DE ESTA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (EN MATERIA FISCAL MUNICIPAL, NO EXISTE GESTIÓN DE NEGOCIOS Y NO SE PROPORCIONARA INFORMACIÓN A NADIE QUE NO CONCURRA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS), A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, SITA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDÁN CALLES 22 Y 23 DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, A VERIFICAR EL PAGO TOTAL DE SUS ADEUDOS (LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS SE ACTUALIZARAN AL DIA EN QUE SE REALICE EL PAGO), CON EL APERCIBIMIENTO PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO, DE EMBARGARLES BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS ADEUDOS INSOLUTOS, RECARGOS DE LEY, GASTOS DE EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES QUE SE ORIGINEN CON LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN III, 128 Y 129 DEL CÓDIGO FISCAL DE NUESTRO ESTADO EN VIGOR, SE LES HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO REALIZADO EN EL EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL PUBLICADO EL 18 DE JULIO DE 2002, POR ESTE MISMO MEDIO POR NO HABER SEÑALADO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, POR LO QUE EN CASO DE DICTARSE ALGÚN ACUERDO O REQUERIMIENTO EN SU CONTRA, LAS NOTIFICACIONES INCLUYENDO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, REQUERIMIENTOS, EMBARGOS, AVALÚO, REMATES Y/O DEMÁS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DICTEN EN SU CASO SERÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERAR ESTA PUBLICACIÓN COMO LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN OFICIAL POR ESTE MEDIO.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TESORERIA MUNICIPAL.- GUAYMAS, SONORA.- H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, A 18 DE FEBRERO DEL 2003.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- EL C. TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.- C.P. VICTOR MORALES SERNA.- RUBRICA.- M24 20 SECC. I

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Ganadero..... 2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Modificación al Convenio Autorización del Fraccionamiento turístico denominado "Laguna Shores" ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora..... 6

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

Edicto de requerimiento de pago con apercibimiento de embargo de bienes, para el caso de incumplimiento por concepto del Impuesto Predial, a varias personas.. 9

04 481 001	HEINECKE CORBALA AIDA	AVE IX	102,686.93
05 556 001	MICHEL PADILLA FRANCISCO	PEREGRINO Y SALEN	131,305.70
05 632 001	GRANJAS MONARCA S.R.L. DE C.V.	BACCHIBAMPO	464,474.76
07 017 001	RIVAS FÉLIX JORGE	27 DE OCTUBRE	162,993.40
07 017 003	INSUNZA DE VERDUGO MARIA	PREDIO EL RANCHITO	146,129.95
11 003 001	OCHOA ZAZUETA EFRAÍN ROLANDO	CARRETERA A SAN CARLOS GYMAS	1,051,597.44
06 001 006	INMOBILIARIA LOMA LINDA DE GUAYMAS S.A.	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO	251,148.94
01 113 007	P DE LORCA ADELA	AVE VIII	24,935.60
01 131 001	EDITORA ESCOBAR S.A.	CALLE XVI Y AVE XIII	25,514.36
05 523 001	CENTRO TURÍSTICO DEL TULAR	PARTE OESTE TULAR	167,815.68
02 006 009	INMOBILIARIA DE LA COSTA S	AVE X.137	24,460.91
02 051 030	MARTÍNEZ MURILLO INÉS	AVE X VIII	39,352.27
02 072 011	TAPIA OROZCO LÁZARO	AVE XX	38,641.11
02 076 007	G VDA DE PEREDA MARIA JESÚS	BLVD. GARCÍA LÓPEZ	22,048.22
02 120 050	ÁLVAREZ DE VILLANUEVA LORENA	DELFIN	22,678.59
02 301 008	ISLAS DE PEÑA AMADA	PINOS	26,905.77
02 318 001	CONSTRUCTORA Y FINANCIADORA	CALLE SIN NOMBRE	57,107.84
02 322 033	BACNEISTER ERNESTO J	BLVD. BENITO JUÁREZ	44,509.66
11 003 003	OCHOA ZAZUETA EFRAÍN ROLANDO	CARRETERA A SAN CARLOS GYMAS	694,931.96
11 356 018	INM Y ARRENDADORA	CARRETERA A GUAYMAS	85,057.04
04 231 002	ACEDO ROMERO GUILLERMO	CALLE 19 Y AVE IV	192,329.75
05 162 050	ARVA Y ASOCIADOS, S. A. DE C.V	PASEO DE LA LOMA DORADA	87,357.37
05 162 051	ARVA Y ASOCIADOS, S. A. DE C.V	PASEO DE LA LOMA DORADA	58,939.40
02 792 001	BANCO DEL ATLÁNTICO, S. A.	LOS SAHUAROS Y 12 DE OCTUBRE	821,538.17
11 010 001	SCHAJDT PABLOS CONRADO	CARR GUAYMAS SAN CARLOS	175,131.86
11 010 062	CLUB DE PLAYA SAN CARLOS S.A.	VILLAS MARFIL L1 M3	62,661.03
05 340 001	A VIUDA. DE KIPP DELIA	PALO VERDE FINAL	190,326.11
05 096 001	VIUDA DE CEBALLOS LEONOR	CALZADA L. ENCINAS	67,936.19
05 097 002	TORRES DE CUBILLAS ELIZA	AVE ISLA DEL PERUANO	183,555.24
05 006 011	VIDAL DE ESCALANTE EMILIA	AVE A OBREGON	984,318.34
05 338 001	MENDOZA VON BORSTEL JAVIER	PALO VERDE	369,984.32
05 129 002	URIBE IBERRI BEATRIZ MARINA	CARRETERA INTERNACIONAL	845,502.80
01 133 006	ARELLANO LÓPEZ RAYMUNDO	AVENIDA X	21,351.98
04 138 001	ESPRIU OROZ FRANCISCO	AVE XV Y CALLE 9 LAS PLAY	156,519.11
01 076 005	GUTIÉRREZ VDA. DE BARRÓN	AVE. XV	39,213.95
02 454 024	INMOBILIARIA IND. GUAYMAS EMPALME S.A.	AVE SERDÁN 776	32,057.10

- Dirección de Promoción de Proyectos Ganaderos
- Dirección de Planeación e Informática
- Dirección General Administrativa
- Unidad de Enlace y Seguimiento

Se anexa organigrama estructural.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LAS DIRECCIONES Y DE LA UNIDAD

ARTICULO 7º.- Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General y de cada Dirección y de la Unidad un Director, quienes siendo técnica y administrativamente responsables del funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I a XXIV.- ...

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LAS DIRECCIONES Y DE LA UNIDAD

ARTICULO 10.- La Dirección de Promoción de Proyectos Ganaderos estará adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Promoción y le corresponden las siguientes atribuciones:

I.- Promover y apoyar a productores pecuarios del sector privado y social, mediante la diversificación del agostadero, así como el uso de sistemas de integración agropecuaria y novedosos esquemas de comercialización que les permita acceder a mercados nacionales y extranjeros;

II.- Promover los programas operativos, así como los de inversión que tiene encomendados la Secretaría en foros, ferias y exposiciones relacionadas con el sector pecuario;

III.- Promover y formular en revistas y folletos los programas y acciones que ejecuta la Secretaría;

IV.- Participar en eventos que promuevan los programas que desarrolla la Secretaría e informar de los resultados obtenidos en la ejecución de acciones en apoyo al sector pecuario;

V.- Apoyar en los programas especiales implementados por el Ejecutivo Estatal, así como la prevención de contingencias, difundiendo sus objetivos y alcances en los eventos y reuniones que se celebren con los productores pecuarios del Estado;

VI.- Representar a la Secretaría en Asambleas Ganaderas Anuales que celebran los productores pecuarios en la Entidad, asimismo en asambleas efectuadas por

productores pertenecientes a comunidades indígenas y dar el seguimiento pertinente a los proyectos ganaderos;

VII.- Otorgar apoyo técnico y logístico en la instalación de stands y módulos informativos a productores del sector pecuario;

VIII.- Proporcionar los servicios de imprenta que requieran los organismos afines al sector pecuario;

IX.- Organizar e impartir cursos de capacitación a productores para mejorar el manejo de ganado ovino y caprino, así como de apicultura y aprovechamiento de fauna silvestre como diversificación productiva; y

X.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables o las que le señale el titular de la dependencia dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTICULO 13.- ...

I y II.- ...

III.- Revisar y controiar la correspondencia del despacho del Secretario, así como recibir, atender y dar seguimiento en forma especial a la documentación enviada por la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado;

IV y V.- ...

VI.- Gestionar apoyo logístico para el titular de la Secretaría en actividades que éste realice;

VII y VIII.- ...

IX.- Solicitar a las unidades administrativas de la dependencia la información que requiera el Secretario, para formular las tarjetas de discurso y/o intervenciones para alguna reunión o evento de carácter oficial;

X a XII.- ...

ARTICULO 16.- Durante las ausencias temporales de los Subsecretarios, de los Directores Generales y de los Directores, el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, serán atendidos por el funcionario que designe el titular de la Secretaría.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E51 20 SECC. I



H. Ayuntamiento de Guaymas

ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO

DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON APERCIBIMIENTO DE EMBARGO DE BIENES, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN I, 7, 8, 13 FRACCIÓN IV, 18 FRACCIÓN III, 19, 20, 22, 26, 27 FRACCIÓN I, 28, 33, 34, 49 FRACCIÓN II, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 67, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, Y 125 FRACCIÓN IV, 145 PRIMER PÁRRAFO, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE NUESTRO ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA ANTES CITADA; SE REQUIERE DE PAGO A LAS SIGUIENTES PERSONAS FÍSICAS (EN CASO DE QUE LA PERSONA HUBIERE FALLECIDO, SE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN; SI LA PERSONA SE ENCUENTRA EN INTERDICCIÓN JUDICIAL, O HA SIDO DECLARADA AUSENTE JUDICIALMENTE, LA NOTIFICACIÓN EN AMBOS CASOS SURTE EFECTOS AL O LOS REPRESENTANTES LEGALES), Y MORALES (EN CASO DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, FISCAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, ETC., SE NOTIFICA AL INTERVENTOR; EN CASO DE QUIEBRA Y/O CONCURSO SE NOTIFICA AL SINDICO ADMINISTRADOR Y/O LIQUIDADADOR), EN CASO DE EMBARGO JUDICIAL, LABORAL, FISCAL O ADMINISTRATIVO, SE NOTIFICA ADEMÁS DEL PROPIETARIO, AL DEPOSITARIO RESPONSABLE; QUE CON FECHA DE DIECIOCHO DE JULIO DE ESTE AÑO, SE LES NOTIFICO POR ESTE MISMO MEDIO LEGAL SUS ADEUDOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO QUE PRESENTAN CON ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE NO CUBRIERON SUS ADEUDOS VOLUNTARIAMENTE DENTRO DEL PLAZO QUE PARA ELLO SE LES CONCEDIÓ. LAS CANTIDADES MATERIA DE REQUERIMIENTO HAN SIDO DETERMINADAS AL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DICHA DETERMINACIÓN INCLUYE RECARGOS QUE SE GENERARON HASTA ESA MISMA FECHA, A RAZÓN DEL TRES PORCIENTO MENSUAL SOBRE EL IMPUESTO BASE, Y ACCESORIOS (ESTOS NO GENERAN INTERESES); EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO Y SE ORDENA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO DE EJECUCIÓN FISCAL EN SU CONTRA, REQUIRIÉNDOSELES POR EL PAGO TOTAL DE SUS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, DE LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS CLAVES CATASTRALES DE LOS PREDIOS, EL NOMBRE DE LA PERSONA (CONTRIBUYENTE) A QUIEN APARECE REGISTRADO EL INMUEBLE EN ESTA DEPENDENCIA, LAS UBICACIONES DE LOS PREDIOS TAL Y COMO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN NUESTROS ARCHIVOS CATASTRALES, ASÍ COMO LA CANTIDAD ADEUDADA:

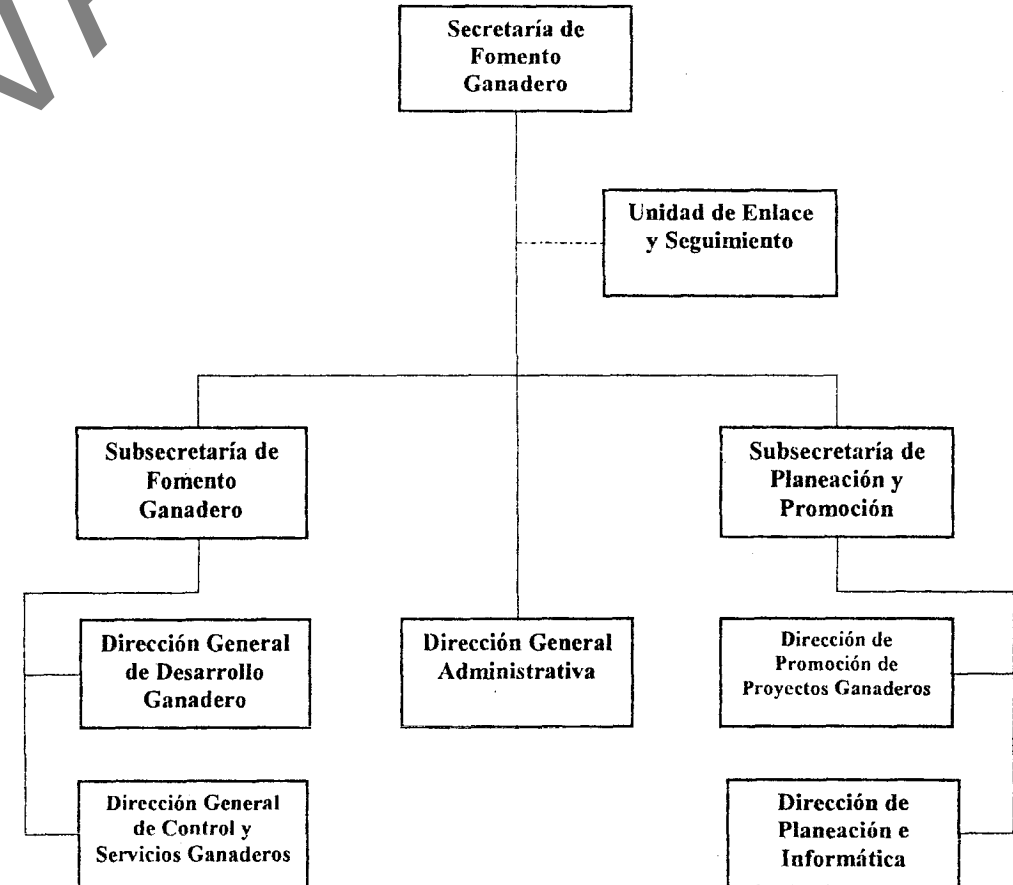
CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN DEL PREDIO	ADEUDO INCLUYENDO RECARGOS AL 23 ENERO DE 2003
01 069 002	INM. SAN SEVERIANO S.A. DE C.V.	CALLE 21 No. 29	65,164.30
01 082 001	SOTO GARCÍA JOSÉ	MIGUEL ALEMÁN 104	123,416.85
01 100 004	MORALES VDA. DE CUBILLA MARIA LUISA	AVE XIV	64,957.87
02 003 001	ROSAS LUIS MANUEL	CARR AL VARADERO NAC	89,432.94
02 120 007	INMOBILIARIA MANAR S.A.	G G CUBILLAS	176,477.28
02 404 051	MURILLO DE DÍAZ VIRGINIA	AVE. A. SERDÁN 665	38,091.52
05 524 001	CENTRO TURÍSTICO DEL TULAR S.A.	DEMASÍAS LAS TINAJAS	360,849.37
04 028 004	CLUB CAB HID A.C.	AVE I	68,850.60

CUADRO DE USOS DE SUELO GENERAL		
Area vendible	228,932.23 m2.	7.61 %
Lotes Unifamiliares	166,460.25 m2	
Area Comercial	4,095.84 m2	
Area Hotel	10,523.33 m2	
Area de Condominios	37,512.00m2	
Area de Reserva	10,340.83 m2	
Area no vendible	30,417.85 m2.	1.02 %
Area de Donación	16,563.18 m2	
Area Ecológica	5,057.72 m2	
Areas C. Recreativas	7,512.13 m2	
Areas de Equipamiento	1,284.21 m2	
Area de Inundación	64,715.96 m2	2.14 %
Area de Z.F.M.	31,522.48 m2	1.05 %
Area de Vialidad	108,712.81 m2.	3.61 %
Area Remanente del Polígono	2'546,601.09 m2	84.57 %
Area Total del Polígono	3'010,902.41 m2.	100.00 %



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Secretaría de Fomento Ganadero
Organigrama Estructural



AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- SRIA. DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.- ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO.- ING. JAVIER HERNANDEZ ARMENTA.- RUBRICA.- E52 20 SECC- I

COPIA SIN VALOR

Oficio No. 10-0149-03.

Hermosillo Sonora, a 21 de Enero de 2003.

"2003: Año de los Derechos Políticos de las Mujeres Mexicanas"
Asunto: Se autoriza modificación a Convenio

C. MICHAEL ROBERT KLINE

Director General del Proyecto Laguna Shores
Puerto Peñasco, Sonora.

En respuesta a su escrito de fecha 04 de enero del 2003, en el que solicita se cambie el status de lo indicado en el convenio autorización del proyecto Laguna Shores de Puerto Peñasco Sonora, en el sentido de que pretende realizarlo en una sola etapa y no en cuatro como se planteó originalmente en el citado instrumento legal; al respecto se le notifica lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano, es procedente modificar la Cláusula Tercera del Convenio Autorización del fraccionamiento turístico denominado "Laguna Shores", así como el anexo 11 mencionado en el mismo, para lo que de conformidad a su solicitud se cancelan los cuadros de uso de suelo relativos a la primera, segunda, tercera y cuarta etapas, quedando solamente el Cuadro de la Relación de Manzanas, Lotes y Áreas y el Cuadro de Uso de Suelo General que se mencionan en el Oficio Modificatorio No. 10-1075-02 del 09 de Julio de 2002 y que a la postre quedarán conforme a los cuadros anexos

Asimismo, se autoriza la modificación de la cláusula quinta del citado convenio, que a la letra dice: "EL DESARROLLADOR se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo consecutivo no mayor de 18 meses para cada una de las cuatro etapas, contados a partir de la firma del presente Convenio", quedando establecido un plazo para la ejecución de las obras en una sola etapa de 72 (setenta y dos) meses a partir de la fecha de firma del Convenio Autorización; período que resulta de aplicar los 18 meses autorizados a cada una de las etapas de construcción.

Este oficio modificatorio, deberá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para que surta los efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DEL DESARROLLO TURISTICO				
MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m2)	AREA NO VENDIBLE (m2)
1	1	1	-	3,043.20
	2	1	2,731.03	
1-BIS	1 AL 2	2	7,335.15	
2	1	1	1,061.47	
3	1	1		1,100.37
4	1 AL 8	8	5,909.29	
	9	1		1,502.42
5	1 AL 8	8	5,909.29	
	9	1		1,502.42
6	1 AL 8	8	5,909.29	
	9	1		1,502.42
7	1 AL 8	8	5,909.29	
	9	1		1,502.42
8	1 AL 8	8	6,034.61	
	9	1		1,502.42
9	1	1	23,042.28	
10	1	1	10,523.33	
11	1 AL 12	12	11,205.92	
12	1 AL 12	12	9,678.14	
13	1 AL 12	12	9,678.14	
14	1 AL 12	12	9,899.56	
15	1BIS	1		326.71
	1 AL 5	5	3,141.30	
16	1 AL 8	8	6,038.98	
17	1 AL 12	12	9,372.04	
18	1 AL 12	12	9,678.14	
19	1 AL 12	12	9,909.84	
20	1	1		1,546.85
21	1 AL 5	5	3,076.52	
22	1 AL 19	19	15,932.78	
23	1 AL 8	8	7,100.68	
24	1 AL 8	8	7,115.55	
25	1 AL 5	5	3,563.51	
25 BIS	6 AL 9	4	2,450.12	
26	1	1	6,578.74	
27	1 AL 10	10	8,014.44	
28	1 AL 13	13	10,932.75	
29	1, 4 Y 5	3		15,914.36
	2 Y 3	2	5,633.01	
AREA ECOLOGICA A.R.	1 AL 10	10		974.21
	1 AL 4	4	5,566.95	
SUMA			228,932.23	30,417.85